

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.446

Lunes 11 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2806297

44 N° 18
MANIFESTACIÓN
ANDES 23, 1 A AL 20
DE GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA
REP: 17

En Los Andes, República de Chile, a veintidós de Abril de dos mil veintiséis, doña Mariela Herrera Barrera, me ha entregado para su inscripción el siguiente documento: “PROCEDIMIENTO: JUICIO VOLUNTARIO MATERIA: Manifestación Minera (Concesión de Explotación) SOLICITANTE: GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA RUT: 76.673.680-7 CÓDIGO: M01M EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en ejercicio del derecho que otorga la concesión minera de exploración vigente que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos que indica en forma legal. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSÍ: Medio de notificación electrónica. S.J.L. (Los Andes) ANDRÉS BRUNA ORTÍZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 15.693.054-7, en representación según se acreditará de GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, empresa constituida en Chile, del giro de su denominación, Rut N° 76.673.680-7. Ambos domiciliado para estos efectos en Av. Andrés Bello 2457, piso 41, Comuna de Providencia, Santiago, a US. con respeto digo: Mediante resolución de fecha 14 de abril de 2022, el 2° Juzgado de Letras de Los Andes en autos Rol N° V-114-2021, dictó sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada ANDES 23. Dicha sentencia fue inscrita a foja 100 N° 48, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Andes, correspondiente al año 2022. En mérito de lo anterior, en ejercicio del derecho preferente que otorga la concesión de exploración contemplado en el artículo 114 del Código de Minería, deseo constituir concesión de explotación, por lo cual vengo en manifestar 20 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que denominaré ANDES 23, 1 AL 20, sucesiva y correlativamente. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en la comuna de San Esteban, provincia de Los Andes, Región de Valparaíso y cuyas coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19, son las siguientes: NORTE: 6.381.500,00 metros y ESTE: 374.500,00 y corresponden a la intersección de las diagonales de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas aspas con orientación Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y cuya cabecera con orientación Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando una superficie total de 100 hectáreas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el día 02 de noviembre de 2021. POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, 44 y 114 del Código de Minería y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería y demás Normas pertinentes, RUEGO A US.: se sirva tener por presentada manifestación minera, ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la Ley, dándose copia autorizada para ello. PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos a) Copia autorizada de inscripción de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada ANDES 23, que rola inscrita a fojas 100 N° 48 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Andes, correspondiente al año 2022. b) Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, de Don Eduardo Avello Concha, en donde consta mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA. POR TANTO, RUEGO A US.; tener por acompañados, en forma legal, los documentos señalados. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, consta de la escritura pública de MANDATO JUDICIAL GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA A ANDRÉS ERNESTO BRUNA ORTIZ Y OTRO, Repertorio N° 33.623-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en Vigésimo Séptima

CVE 2806297

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Notaría de Santiago, de Don Eduardo Avello Concha, cuya copia autorizada se acompaña a esta presentación. POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acreditada mi personería. TERCER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de esta causa. POR TANTO, RUEGO A US.: tenerlo presente. CUARTO OTROSÍ: Solicito a US. que atendido lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 8° de la Ley N° 20.886, se sirva disponer que las resoluciones dictada por el tribunal en la presente causa sean notificadas a esta parte mediante correo electrónico dirigido a la siguiente casilla: andrés.bruna@glencore.cl. POR TANTO, RUEGO A US.: tenerlo presente. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2° Juzgado de letras de los Andes CAUSA ROL: V-41-2026 CARATULADO: Glencore Exploraciones Limitada/ CERTIFICO; Que se presentó Manifestación Minera, con fecha 14 de abril de 2026, a través de la Oficina Judicial Virtual, a las 16:19:00 horas y se anotó bajo el N° 1980 (folio 9 Libro Virtual) del Libro Registro de Minas de este Tribunal.- Los Andes, quince de abril de dos mil veintiséis. Carlos Eduardo Tapia Gamboa Secretario PJUD Quince de abril de dos mil veintiséis 15:29 UTC-4.- /npi NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Los Andes CAUSA ROL: V-41-2026 CARATULADO: Glencore Exploraciones Limitada/ Los Andes, dieciséis de abril de dos mil veintiséis A la presentación de 14 de abril de 2026, folio 1. A lo principal, como se pide, inscribise y publíquese en el Boletín Minero; de conformidad a lo establecido en la ley N° 20.886, obténgase las copias desde el sistema de tramitación digital. Se tiene presente la fecha de presentación de la manifestación minera la del pedimento NADES 23, esto es el 02 de noviembre de 2021, al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos, al segundo otrosí, téngase por acompañada la personería con citación, al tercer otrosí, téngase presente el patrocinio y poder, al cuarto otrosí, se tiene presente el correo indicado, sin perjuicio, siendo facultativo del tribunal, no ha lugar a la forma de notificación señalada. En Los Andes, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Silvia Ivonne Sanhueza Zapata Juez PJUD Dieciséis de abril de dos mil veintiséis 10:24 UTC-4. EN LO PRINCIPAL: Solicita se corrija resolución. OTROSÍ: Solicita providencia inmediata. S.J.L. (2° Los Andes) ANDRÉS BRUNA ORTÍZ, abogado en representación de GLENOCORE EXPLORACIONES LIMITADA, ambos ya individualizados en autos Rol N° V-41-2026, sobre constitución de concesión minera de explotación denominada ANDES 23, 1 AL 20, a US, con respecto digo: Que por este acto vengo en solicitar a US. corregir resolución de fecha 16 de abril de 2026, ya que consta según escrito presentado a folio 1, que el nombre de la concesión minera de exploración que da origen a la referida manifestación de autos en "ANDES 23". Por lo anterior, vengo en solicitar a US. corregir lo siguiente: Donde dice: "... del pedimento NADES 23, esto es. "Debe decir:"... del pedimento ANDES 23, esto es. "POR TANTO, en mérito a lo expuesto, RUEGO A US. acceder a lo solicitado, corrigiendo resolución de fecha 16 de abril de 2026, solo en la parte señalada. OTROSÍ: Ruego a US. se sirva dar providencia en carácter de inmediato a esta presentación, para efectos de no retrasar los tramites de inscripción y publicación. POR TANTO, RUEGO A US.: se sirva acceder a lo solicitado. /msb NOMENCLATURA: 1. [445] Mero trámite JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Los Andes CAUSA ROL: V-41-2026 CARATULADO: Glencore Exploraciones Limitada/ Los Andes, veintiuno de abril de dos mil veintiséis Advirtiendo el tribunal un error en la resolución de folio 3, y en uso de las facultades correctivas contenidas en el inciso final del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se modifica en el siguiente sentido: donde dice "NADES 23", debe decir "ANDES 23", quedando incólume en todo lo demás. A la presentación de 20 de abril de 2026 folio 4: Estese a lo precedente. En Los Andes, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Silvia Ivonne Sanhueza Zapata Juez PJUD Veintiuno de abril de dos mil veintiséis 12:40 UTC-4." Conforme con documento que queda agregado al final de este Registro con el número dieciocho. Firmado Digitalmente por: MAX EDUARDO ORDOÑEZ URBINA Fecha: 2026.04.28 11:47:02 CLT Razón: Notario Titular Ubicación: Rodríguez 350, Los Andes. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas. AUT-260428-1147-01783.